

TRIBUNALSUPERIORDEJUSTICIA DELACIUDADAUTONOMADEBUENOSAIRES

Resolución del TSJ

N	ún	nei	•••
Τ.4	uII	IICI	v.

Buenos Aires,

Referencia: Designa Escribiente Jefe a Nicolás Varela

Visto: EX-2022-33074-TSJ-DRRHH y;

Considerando:

Por Resolución n° 107/2022, se designó interinamente al agente Nicolás Varela en el cargo de Escribiente Jefe, categoría 8, nivel de Ejecución, en la Mesa de Entradas Judicial dependiente de la Secretaría de Trámite de la Secretaría Judicial de Asuntos Generales, desde el 1° de diciembre de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2023.

El señor Secretario Judicial a cargo de la Secretaria Judicial de Asuntos Generales, Dr. Fermín Igarzabal, propone se haga efectiva la designación del agente Nicolás Varela. Motiva su propuesta el muy buen desempeño del agente a lo largo de este período, en el que ha asumido las mayores competencias y responsabilidades que le fueron delegadas. Asimismo, valora positivamente su desempeño en el reciente llamado a selección interna de postulantes por la Resolución nº 57/2022, donde finalizó bien posicionado.

La Dirección de Recursos Humanos ha emitido un informe en cuanto a los antecedentes y situación de revista del agente (IF-2023-13941-TSJ-DRRHH).

Para afrontar el mayor gasto demandado, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y partidas correspondientes.

Ha tomado intervención la Asesoría Jurídica con su dictamen DT-2023-14975-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

El juez Luis F. Lozano dijo:

En un pronunciamiento reciente (ver RTSJ-2023-33-TSJ-TSJCABA) expuse las reglas generales para la cobertura de puestos y cargos vacantes en el Tribunal, y para la promoción y ascenso de sus agentes; y las excepciones a esas reglas generales. También mi opinión en el sentido de que el cuidadoso cumplimiento de reglas preestablecidas al momento de seleccionar agentes es, principalmente, un requisito para una sana y sabia administración, con previsibles repercusiones en la calidad del servicio que prestamos al pueblo de la Ciudad. Involucra, también, la administración de las expectativas de progreso de quienes prestan servicios en la organización, y la observancia de su derecho a la carrera. A pesar de ello, desde la entrada en vigencia de la

Acordada nº 6/2014, el Tribunal ha efectuado varias designaciones por la vía excepcional de su numeral 14; y no ha desarrollado una carrera administrativa, conforme a las previsiones de la Acordada nº 35/2020, para las personas que se desempeñan en él. Para darle plena efectividad, es imprescindible conocer qué agentes están en condiciones de obtener promociones. Es necesario analizar la nómina con cierta periodicidad, para establecer qué empleadas, empleados, funcionarias y funcionarios tienen la antigüedad mínima en la categoría que revisten (mientras no sea la máxima del nivel al que corresponde), y llevar a cabo las evaluaciones pautadas en el Anexo II de la Acordada nº 35/2020. De ello, me ocupé en mi voto disidente en las resoluciones del Tribunal nº 89 y 90 de 2018. El área de recursos humanos debe llevar a cabo anualmente un procedimiento de recopilación de informes de desempeño, de conformidad con los parámetros que fijamos en el Protocolo de informes de desempeño (Anexo II de la Acordada nº 35/2020).

La designación de Nicolás Varela en la categoría 8 no puede ser producto de una promoción, porque el agente no reviste en la categoría inmediata inferior, ni satisface el requisito de antiquedad mínima en la que efectivamente reviste. Tampoco, como dije, se han practicado las evaluaciones reglamentarias. Discrepo con mis colegas en que el buen desempeño del agente interinamente a cargo de la categoría 8 sea suficiente para prescindir del concurso. La cobertura interina de un cago no está prevista, a ese fin, en el numeral 14 de la Acordada nº 6/2014. Ello es así porque, como dije en la resolución antes citada, la política del hecho consumado no es propia de una administración racional y sana, pues sustrae la decisión de la voluntad de quiénes somos responsables por ella, además de que no puede ser un dispositivo para eludir el cumplimiento de las normas. Y si bien el agente se ha desempeñado como empleado en el Tribunal (variable sí prevista en esa norma), también lo han hecho otros cuya exclusión de una posible selección no aparece explicada. No es suficiente para ello acudir al rendimiento del agente Varela en la selección interna dispuesta por Resolución nº 57/2022, en la que mis colegas consideran que finalizó bien posicionado. Nótese que logró el quinto puesto en el orden de mérito, de modo que, desde este punto de vista, no se han provisto razones para designarlo en desmedro de quienes lograron el cuarto y tercer puesto.

La adopción de unas reglas de juego, que ahora se dejan de lado por otras, respondió a la necesidad de asegurar objetividad en la evaluación de las y los agentes y aspirantes, y premiar el compromiso y la idoneidad en lugar de la generación de empatías. Como ya expuse otras veces, la mayoría de las personas que prestan servicios en el Tribunal tiene comprensibles aspiraciones de progresar en su carrera profesional. A la vez, a medida que se asciende en el escalafón, las categorías se convierten en un bien progresivamente escaso, cuya distribución arroja personas que se ven beneficiadas y otras postergadas. El mayor bienestar de unas no es inocuo para otras, y decisiones erradas pueden generar malestar, en detrimento del servicio y de sus destinatarios finales. Esta convicción nuevamente me impide acompañar la decisión de la mayoría.

Así, y en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad, y por mayoría;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE

1. Designar a Nicolás Varela, CUIL Nº 20-36172306-7, legajo nº 232, en el cargo de Escribiente Jefe, categoría 8, de nivel de Ejecución, existente en la Secretaría Judicial de Asuntos Generales, para prestar servicios en la Mesa de Entradas Judicial dependiente de la Secretaría de Trámite, a partir de 1º de junio de 2023.

2. Mandar interesado.	se	registre;	se	remita	а	la	Dirección	General	de	Administración	у	se	notifiqu	e al